



Capítulo I: Legislación deportiva

- Artículo 1: Legislación deportiva**
- Artículo 2: Definición**

Capítulo II: Las Competencias

- Artículo 3: Lugar de las Competencias**
- Artículo 4: Denominación de las competencias**

Capítulo III: Concurrentes y Pilotos

- Artículo 5: Licencias**
- Artículo 6: Documentación Habilitante**
- Artículo 7: Formación de los Equipos de Competición**
- Artículo 8: Presentación**
- Artículo 9: Declaraciones**

Capítulo IV: Inscripciones y fechas reservadas

- Artículo 10: Inscripciones**
- Artículo 11: Forma y plazo**
- Artículo 12: Presentación**
- Artículo 13: Excepciones**
- Artículo 14: Campeonato, fechas y fechas especiales con pilotos invitados**
- Artículo 15: Suspensiones y casos de Fuerza Mayor**

Capítulo V: Vehículos admitidos, numeración y calcos

- Artículo 16: Vehículos admitidos**
- Artículo 17: Números y calcos oficiales**

Capítulo VI: Verificaciones, Boxes y Parque cerrado

- Artículo 18: Verificación técnica**
- Artículo 18/1: Verificación técnica previa**
- Artículo 18/2: Verificación técnica final**
- Artículo 18/3: Sanciones por revisiones Técnicas**
- Artículo 19: Boxes**
- Artículo 19/1: Salida de Boxes**
- Artículo 19/2: Permanencia en Boxes**
- Artículo 19/3: Disciplina en Boxes**
- Artículo 20: Parque Cerrado y Balanza Oficial**
- Artículo 20/1: Parque Cerrado**
- Artículo 20/2: Balanza Oficial**



Capítulo VII: Procedimientos

- Artículo 21: Reparaciones
- Artículo 22: Competencia detenida
- Artículo 23: Formación de la pre grilla
- Artículo 24: Vueltas previas
- Artículo 24/1 Numero de vueltas previas
- Artículo 24/2 Perdida de posición en vueltas previas
- Artículo 24/3 Abandono en vueltas previas
- Artículo 24/4 Circuitos secundarios
- Artículo 25: Largada
- Artículo 25/1 De las largada:
- Artículo 25/2 Señal de partida
- Artículo 25/3 Largada predeterminada
- Artículo 25/4 Tiempo de salida a grilla
- Artículo 25/5 Reinicio de largada
- Artículo 25/6 Momento de largada
- Artículo 25/7 Comportamiento en largada
- Artículo 25/8 A: Largada detenida en zig - zag
- Artículo 25/8 B: Largada detenida a la par
- Artículo 25/8 C: Largada en Movimiento
- Artículo 26: Procedimiento de largada
- Artículo 26/1 Procedimientos de largada detenida
- Artículo 26/2 Procedimiento de largada en movimiento
- Artículo 27: Sistemas de Clasificación
- Artículo 27/1: Sorteo
- Artículo 27/2 Clasificación con toma de tiempos
- Artículo 27/3 Clasificación preestablecida
- Artículo 27/4 Clasificación predeterminada
- Artículo 28: Repechaje
- Artículo 29: Grilla Final
- Artículo 29/1 Grilla Final según resultado de la segunda serie
- Artículo 29/2 Grilla Final por suma de puntos

Capítulo VIII: Formato de competencia, puntuación y campeonato

- Artículo 30: Formato de Competencias
- Artículo 31: Sistema de puntuación
- Artículo 32: Título de Campeón
- Artículo 32/1 Para todas las categorías
- Artículo 32/2 Para la categoría PLATAFORMAS CUPA
- Artículo 32/3 Definición de ganador
- Artículo 32/4 Los casos de empate
- Artículo 34: Campeonato Master
- Artículo 35: Trofeos
- Artículo 36: Lugar de entrega de trofeos



Capítulo IX: Derechos y Obligaciones de los participantes

- Artículo 37: Publicidad oficial
- Artículo 38: Derecho de imagen
- Artículo 39: Conformidad
- Artículo 40: Responsabilidad de participantes
- Artículo 41: Responsabilidad del organizador
- Artículo 42: Seguro
- Artículo 43: Conducta de los Participantes
- Artículo 44: Disciplina
- Artículo 45: Antidoping y espirometría:
- Artículo 46: Reclamaciones
- Artículo 47: Derecho de revisión
- Artículo 48: Apelaciones
- Artículo 49: Sanciones impuestas por el club
- Artículo 50: De las consideraciones generales
- Artículo 50/1: Desacato y Falta de ética
- Artículo 50/2: Alcance de faltas
- Artículo 50/3: Cambio de vehículo

Capítulo X: Vestimenta de Pilotos y asistentes

- Artículo 51: Vestimenta
- Artículo 52: Presencia en podios
- Artículo 53: Sistema Hans
- Artículo 54: Cámaras

Capítulo XI: Reunión Obligatoria

- Artículo 55: Reunión de pilotos

Capítulo XII: Los Circuitos

- Artículo 56: Circuitos
- Artículo 57: Circulación
- Artículo 58: Inmovilización de coches en el Circuito
- Artículo 59: Pistas secundarias
- Artículo 60: Señales con Banderas:
- Artículo 61: Reabastecimiento de Combustible y Lubricantes
- Artículo 62: Banderilleros
- Artículo 63: Sala de reunión
- Artículo 64: Imprevistos
- Artículo 65: Modificaciones



Capítulo I: Legislación deportiva

Artículo 1: Legislación deportiva

El Club Uruguayo de Pilotos de Autocross organiza el denominado **Campeonato Nacional de PLATAFORMAS CUPA, TURISMO CUPA, TURISMO CUPA CLASE 2 Y FORMULA A**, conforme a las prescripciones que establece el Código Deportivo Internacional (CDI) y sus anexos de la Federación Internacional del Automóvil (FIA), Resoluciones Nacionales de la FADU, el presente Reglamento General y los Reglamentos Particulares de cada fecha, el Reglamento Mecánico de cada categoría y Programas Oficiales de las pruebas que el organizador confeccione. El presente reglamento tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2: Definición

Nombre del Campeonato Nacional: **FORMULA A**

Nombre del Campeonato Nacional: **TURISMO CUPA**

Nombre del Campeonato Nacional: **TURISMO CUPA CLASE 2**

Nombre del Campeonato Nacional: **PLATAFORMAS CUPA**

Nombre del organizador: **CLUB URUGUAYO DE PILOTOS DE AUTOCROSS (CUPA)**

Nombre de la autoridad deportiva Nacional: **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**

Entidad Fiscalizadora: **Federación de Automovilismo Deportivo Uruguay (FADU)**

Capítulo II: Las Competencias

Artículo 3: Lugar de las Competencias

El CUPA organiza las competencias del Campeonato Nacional en los circuitos de tierra y firme ubicados dentro del territorio nacional, una vez homologadas las pistas y obteniendo las aprobaciones correspondientes de FADU.

Artículo 4: Denominación de las competencias

Las competencias se llevarán a cabo bajo la denominación de cada categoría.



Capítulo III: Concurrentes y Pilotos

Artículo 5: Licencias

Las competencias que componen el campeonato 2024 serán accesibles a Concurrentes y Pilotos de todo el país que acrediten Licencias otorgadas por FADU vigentes para el año en curso.

Artículo 5/1:

En el caso de los extranjeros, a través del Automóvil Club del Uruguay (ACU) harán llegar la autorización correspondiente de su A.D.N. al organizador, previo el cierre de inscripciones establecido para cada fecha, como así también la Ficha Medica de su país de origen.

Artículo 6: Documentación Habilitante

Todos los aspirantes a pilotos (titulares, suplentes o invitados) y concurrentes deberán presentar al momento de su inscripción las correspondientes Licencias habilitantes expedidas por la FADU para el año en curso.

- a) Los aspirantes a pilotos titulares y suplentes deberán contar con habilitación de deportista específico para automovilismo, que otorga la Secretaria Nacional del Deporte, División Medicina, la cual deberá estar vigente en todas las fechas del campeonato. (Salvo se utilice como fecha de descarte).
- b) Para los pilotos invitados será igual a los titulares o suplentes salvo que se establecerá por reglamento particular la documentación solicitada por la secretaria de deportes.

Los menores de 18 años además deben tener permiso de menor entregado por el INAU (ROU).

El piloto que no tenga vigente cualquiera de estos documentos no podrá participar en una Fecha.

Es responsabilidad del piloto tener vigente la documentación.

Será obligación de cada piloto el entregar original de la documentación, su documento de identidad y su Licencia de Conducir (en caso de ser mayor de edad) cada vez que el CUPA / FADU se lo solicite.

En caso de ser mayor de edad y no poseer Licencia de Conducir, deberá firmar una Declaración Jurada al respecto.

Artículo 7: Formación de los Equipos de Competición

Artículos 7/1: Para todas las categorías menos la Formula A

Los integrantes de cada equipo deberán conformar un grupo de hasta 6 personas, a saber: Piloto, Concurrente y hasta 4 Mecánicos. Estos serán los únicos autorizados a permanecer en boxes durante las competencias, debiendo previamente acreditar sus funciones ante las autoridades del CUPA y lucir un distintivo obligatorio en lugar visible.

Artículos 7/2: Para la categoría Formula A

Los integrantes de cada equipo deberán conformar un grupo de hasta 6 personas, a saber: Piloto, (piloto suplente opcional), Concurrente y Mecánicos. Estos serán los únicos autorizados a permanecer en boxes durante las competencias, debiendo previamente acreditar sus funciones ante las autoridades del CUPA y lucir un distintivo obligatorio en lugar visible.



Función del piloto suplente, este podrá suplantar al piloto titular ya sea en toda la fecha o en parte de ella durante el 40 % de las fechas del campeonato como máximo, correrá con el número adjudicado al piloto titular y deberá cumplir con el artículo 5 y 6.

Artículo 8: Presentación

El concurrente, o en su defecto el piloto de cada equipo es la única persona autorizada y reconocida por las autoridades de la prueba con la posibilidad de reclamar ante cualquier situación. Debe presentarse cada vez que esto le sea solicitado, ya sea en pista como en reuniones. Deberá realizar sus gestiones ante las autoridades de la competencia, observando un comportamiento caballeresco y deportivo. Toda reclamación que no sea del concurrente o del piloto no será tomada en cuenta.

Artículo 9: Declaraciones

Toda omisión voluntaria, o falsa declaración, falsa documentación presentada será pasible de sanciones a determinar por la comisión de sanciones del CUPA, sin perjuicio de las sanciones que impusiera la FADU.

Sin perjuicio de aquellas que estando en la órbita del colegio de comisarios el mismo decidiera aplicar

Capitulo IV: Inscripciones y fechas reservadas

Artículo 10: Inscripciones

Las inscripciones se confirmarán mediante el pago del monto determinado en el reglamento particular realizado por CUPA.

Artículo 11: Forma y plazo

La forma de pago y plazo también se notificará por reglamento particular realizado por CUPA.

Artículo 12: Presentación

Los inscriptos deberán presentarse el día y hora fijada para la competencia y de no hacerlo serán pasibles de sanciones en caso de no justificar debidamente la imposibilidad de concurrencia, perdiendo así también el dinero abonado por concepto de seguro e inscripción correspondiente a dicha competencia. (Salvo se utilice como fecha de descarte)

Artículo 13: Excepciones

- a- Quienes no puedan presentarse a la clasificación podrán ser autorizados por el Colegio de Comisarios Deportivos a largar en el último lugar de la serie que tenga menos maquinas o en la primera en caso de que sean todas iguales.
- b- En caso de conformarse el mínimo de inscriptos para otorgar puntos en la categoría TURISMO CUPA, para participar en la categoría Turismo CUPA Clase 2 será obligatorio:



- No ser campeón de automovilismo o desde el 2005 a la fecha. Exceptuando los campeones de Turismo Tierra tracción trasera y campeones de categorías Master.
 - No estar dentro de los 10 primeros del ranking del campeonato anterior de TURISMO CUPA.
 - No tener ninguna carrera ganada en campeonato anterior de TURISMO CUPA.
 - No estar dentro de los 3 primeros del ranking del campeonato anterior de Turismo CUPA Clase 2.
 - c- Categorías TURISMO CUPA y Turismo CUPA Clase 2, para participar en las fechas a disputarse en asfalto se deberá participar mínimamente en una serie o final del campeonato actual CUPA ya sea Turismo CUPA o Turismo CUPA clase 2 o que no se oponga más de un 30 % de los pilotos anotados para la fecha en la categoría que se participe.
- Los pilotos anotados en la fecha que se opongan a que un piloto o varios participen deberán comunicar por wasap al número de secretaria del CUPA antes del cierre de inscripciones.
- d- La categoría Formula A no tendrá fecha de descarte.
 - e- En las carreras de asfalto no se utilizará la luz amarilla de seguridad.

Artículo 14: Campeonato, fechas y fechas especiales con pilotos invitados

- Para que se otorguen los puntos a los participantes en pruebas automovilísticas que integren un Campeonato Nacional se requerirá:
 - A. Por fecha que larguen los entrenamientos o carreras oficiales al menos 6 (seis) vehículos de la correspondiente categoría en pista y al menos 3 (tres) vehículos en la correspondiente categoría de Rally.
 - B. Si se produjeran roturas, abandonos, o exclusiones por parte de los Comisarios Deportivos, los demás competidores siguen en carrera hasta finalizar la fecha y puntuarán normalmente para el Campeonato.
 - C. Si no se cumpliera lo estipulado en el inciso A, los pilotos que sean de la partida no generarán puntos para su Campeonato.
- Si se diera el caso de que un Campeonato Nacional una misma categoría no cumpliera como mínimo con la entrega de puntos en un tercio del mismo, este Campeonato perderá la calidad de Nacional. Si al calcular el tercio de las carreras no diese un número entero, se calculará la fracción hacia el número entero superior.
- Este artículo rige sin excepciones para todas las categorías que disputen Campeonatos Nacionales de automovilismo en CUPA.
- El Campeonato se disputará entre 4 y 8 fechas.
- Por otro lado, hasta 2 fechas en el año podrán ser con la modalidad de pilotos invitados determinando el club si realiza esta fecha para todas las categorías en la misma fecha o indistintamente por categoría, corriendo los invitados la clasificación o entrenamiento libre y la segunda serie (competencias en las que no podrán correr los pilotos titulares sin excepción), y el piloto titular correrá la primera serie y la final. Los pilotos invitados deberán cumplir con los artículos 5 y 6 de este reglamento. Se define como piloto titular a todo piloto que haya participado en el año en curso en la categoría. Los puntos obtenidos por el invitado van al titular en el campeonato.

Artículo 15: Suspensiones y casos de Fuerza Mayor

El Club se reserva el derecho de suspender o postergar una competencia antes de comenzado el evento. Durante la realización de un evento las únicas personas autorizadas a suspender o aplazar una fecha o una serie, son los integrantes del COLEGIO DE COMISARIOS DEPORTIVOS, si se dieran las siguientes condiciones:

- A. Mal tiempo reinante
- B. Mal estado de la pista (barro, polvo, etc.)
- C. Falta de seguridad en la pista, en boxes o lugares destinados al público.
- D. Si el número de inscriptos fuera menor a 5 participantes
- E. Que al momento de largar la primera serie no haya más de 5 participantes.
- F. Cualquier otra razón que a juicio del COLEGIO DE COMISARIOS DEPORTIVOS amerite la suspensión o aplazamiento de una fecha.

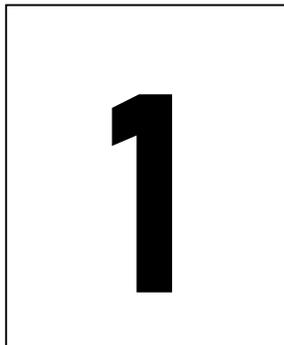
Las fechas reservadas para la realización de las competencias serán anunciadas por email, grupos de comunicación, sede de CUPA, o comunicados de prensa, quedando desde ese momento las inscripciones abiertas.

Capítulo V: Vehículos admitidos, numeración y calcos**Artículo 16: Vehículos admitidos**

Serán admitidas todos los vehículos que encuadren dentro de los Reglamento Mecánico de cada Categoría aprobado por la FADU.

Artículo 17: Números y calcos oficiales**Artículo 17/1: Identificación y Números**

Cada máquina inscripta podrá utilizar el número correspondiente a la clasificación general lograda durante el campeonato del año anterior en la respectiva categoría hasta el quinto puesto o en su defecto el número será asignado por el organizador. El número será de 35 x 35 suministrado por CUPA y pago por el piloto en color negro con fondo blanco. El Piloto deberá colocar su nombre y apellido en la puerta del vehículo.





Irán colocados de la siguiente manera:

Turismos: uno en cada lateral, en el lugar del vidrio trasero y otro en el capot.

Formula A: en ambos laterales lo más alto posible en la zona trasera y en el frente pintados por el piloto.

Plataformas: en ambos laterales lo más alto posible y en el frente. Se deberá colocar una chapa sobre el techo para contener el número del competidor a ambos lados, el número será un autoadhesivo, en letras negras y fondo blanco, de 25cm x 30cm.

Artículo 17/2: Calcos Oficiales y/o publicidad

El club suministrara también a los pilotos calcos oficiales de CUPA, que deberán ser colócalos en lugares visibles que no interfieran con la publicidad de cada piloto. A su vez también se podrá solicitar a los pilotos la colocación de calcos de sponsors de fechas o durante todo el campeonato, quedan estos sujetos a la ubicación acordada entre el piloto y las autoridades del Club.

Capítulo VI: Verificaciones, Boxes y Parque cerrado

Artículo 18: Verificación técnica

Artículo 18/1: Verificación técnica previa

Estará a cargo del comisario técnicos actuante, quienes informaran al Colegio de Comisarios Deportivos sobre dicha revisión para la posterior aprobación o no de los participantes.

A cada piloto participante, cuyo auto sea observado durante la inspección técnica, se le hará entrega de un recibo doble hoja para ser firmado por el Comisario Técnico y el piloto, conteniendo el informe con las observaciones encontradas y notificando el plazo para corregir las mismas.

El Comisario Técnico verificará que dichas observaciones sean corregidas en el plazo notificado. El incumplimiento de este punto será pasible de sanción, siendo esto responsabilidad del piloto y/o concurrente.

Artículo 18/2: Verificación técnica final

Sera determinada por el Colegio de Comisarios Deportivos, o el director de Prueba pudiendo cualquier máquina de las participantes en el día ser conducida a la verificación técnica final. Durante dicha verificación solo podrán estar presentes piloto, concurrente y dos mecánicos.

En caso de ser necesario, los mismos serán conducidos bajo responsabilidad del concurrente a un lugar que CUPA deberá proporcionar para dichas revisiones, un local adecuado y con la debida privacidad el cual deberá estar claramente establecido e identificado en el RPP de cada una de las fechas. Los vehículos deberán permanecer allí hasta que se complete la verificación técnica correspondiente. La forma en que serán conducidos hasta el lugar establecido de la Verificación Técnica Final, será bajo las órdenes del Director de Pruebas en conjunto con el comisario Técnico Actuante.

Artículo 18/3: Sanciones por revisiones Técnicas

El o los vehículos que sean descalificados por anomalías técnicas, serán descalificados de la o las carreras anteriormente disputadas en la fecha (clasificación, series o final), perdiendo los



puntos y lugar obtenidos en ella/s, pero pudiendo continuar la competencia largando del último puesto de la siguiente carrera (serie o final).

Si la descalificación se da en la final, se pierden todos los puntos obtenidos y el lugar en la fecha, salvo que anteriormente se verificara por parte del técnico que el vehículo estaba sin la anomalía, en ese caso se pierden los puntos obtenidos y el lugar desde que se encuentra la anomalía hasta la verificación anterior del técnico.

Ejemplo: Si en la primera serie se pesó y el vehículo estaba bien se perderá los puntos y lugar de la final y la segunda serie, no los de la primera. Siguiendo el ejemplo anterior si perdió un paragolpes en la final y en segunda serie lo tenía, pero el técnico no peso en la segunda serie igual va a perder los puntos hasta la primera serie que fue en la que el técnico puede dar fe que estaba bien.

Artículo 19: Boxes

Artículo 19/1: Salida de Boxes

La salida de boxes a pista será clausurada con una sola advertencia sonora (una bocina ubicada en boxes), o llamada a viva voz por parte del comisario de boxes o auxiliares de boxes quedando después de la misma un tiempo de 2 minutos para salir a pista, no admitiéndose ninguna excepción para aquellos que no pongan en término sus máquinas a disposición de las Autoridades de la Prueba.

Artículo 19/2: Permanencia en Boxes

Todas las maquinas que participan en la competencia durante la misma deberán permanecer en boxes, en caso de retirarlas deberán ser autorizadas EN TODOS LOS CASOS por el Comisario Deportivo. Luego de finalizado el horario de la última competencia del día las maquinas podrán ser retiradas normalmente. En caso de que una maquina fuera retirada durante la competencia SIN AUTORIZACION de los Comisarios Deportivos será pasible a sanciones.

Artículo 19/3: Disciplina en Boxes

El piloto es el responsable del orden y la disciplina de su propio BOX. Solo las personas habilitadas por cada auto podrán hacer señales únicamente desde la barrera de seguridad de la zona asignada, pero bajo ninguna circunstancia podrán ingresar al circuito. De constatarse que algún integrante de su equipo se encuentre dentro del circuito sin la acreditación, o autorización correspondiente de los Comisarios Deportivos actuantes será sancionado inmediatamente. -

Artículo 20: Parque Cerrado y Balanza Oficial

Artículo 20/1: Parque Cerrado

Al finalizar su participación en una competencia o clasificación, todos los vehículos deben ser conducidos a un recinto especial bajo la supervisión del Comisario Técnico, quedando en régimen de PARQUE CERRADO, y del que podrán ser retirados solo con la autorización del Comisario Técnico.

Por cada vehículo que ingresa a Parque cerrado deberá haber un (1) mecánico junto al portón de entrada A LA ORDEN DEL COMISARIO TECNICO. La no observancia de lo anunciado será



pasible de sanciones.

Los automóviles que no ingresen a parque cerrado sin autorización, serán descalificados de la competencia, además podrán ser multados y ser pasibles de otras medidas que pudieran tomarse.

Artículo 20/2: Balanza Oficial

En Parque Cerrado los vehículos que el comisario técnico considere pasaran por Balanza Oficial, única como medio de pesaje para todo tipo de control, que será la que provea el club.

En el caso de romperse la balanza oficial se podrá lacrar los autos y llevarlos a pesar al lugar que dispongan las autoridades.

El pesaje de los vehículos de todas las categorías se efectuará tal cual llegue después de una clasificación o de una competencia, con el combustible que hubiese en el tanque, con el piloto con casco y equipo correspondiente en orden de carrera, no pudiéndose agregar ningún líquido, ni ninguna pieza o elemento perdido durante la competencia.

Capítulo VII: Procedimientos

Artículo 21: Reparaciones

Previo a la largada de una competencia solo se podrá recibir asistencia externa en la calle de boxes o zona de reparación. Después que el vehículo se ha puesto en movimiento y necesite ayuda externa, podrá ser empujado hasta la salida a pista. Si en esa distancia no arranca, el vehículo debe regresar a calle de boxes o zona de reparación. Luego de subsanado el problema podrá largar desde la salida de (zona de reparación) en el lugar de entrada a pista, cuando el oficial actuante (Banderillero) lo habilite luego de pasar el pelotón.

En caso de Carrera Detenida, las reparaciones en grilla de partida no están permitidas.

Si tuviera un desperfecto y se detiene dentro de la pista durante el desarrollo de la competencia, no pueden recibir ayuda externa.

Si el piloto se detiene para reparar durante el desarrollo de cualquiera de las dos series o en la final, en ZONA DE REPARACION, podrá reparar por sus propios medios o con la asistencia de hasta 3 (tres) mecánicos autorizados a ingresar por los Comisarios Deportivos. Estos están autorizados a recibir los elementos necesarios para solucionar el problema.

Los vehículos que quedan en pista en carrera, deben ser levantados ÚNICAMENTE por el vehículo de auxilio oficial de la carrera.

Artículo 22: Competencia detenida

En caso de ser detenida una competencia por razones de fuerza mayor se deberá actuar de la siguiente manera:

Se detiene la competencia con bandera roja, los pilotos se dirigirán en régimen de parque cerrado a calle de boxes para esperar instrucciones.

Si se han recorrido menos de 2 (dos) vueltas, se reiniciará la competencia, en las posiciones



originales de largada y con la misma cantidad de vueltas.

Si se han recorrido 2 o más vueltas se reanudará solo si está en el horario asignado o será decisión del director de prueba y el colegio de comisarios reiniciar la misma, se reiniciará la competencia según las posiciones de la vuelta anterior a ser detenida, y se la completará con las vueltas pendientes.

Si se ha recorrido 2 o más vueltas y se diera por finalizada la competencia con Bandera Roja, se clasificará por la vuelta anterior a ser detenida. Los pilotos se dirigirán al Parque Cerrado.

En los casos de detención de la competencia por lluvia, para su posterior inicio se podrán, con asistencia externa, realizar ajustes de puesta a punto y reparaciones que no impliquen el cambio del conjunto motor, chasis y corona.

En caso de carrera detenida, las reparaciones en calle de boxes serán ÚNICAMENTE autorizadas por los Comisarios Deportivos.

Artículo 23: Formación de la pre grilla

La misma se organizará en el mismo lugar de la grilla, en caso contrario será comunicado en reglamento particular o en el tablón oficial de comunicaciones.

Artículo 24: Vueltas previas

Artículo 24/1: Numero de vueltas previas

Si el director de prueba decide dar vueltas previas, el número de vueltas previas será indicado por el oficial de largada, pudiendo ser hasta 6 vueltas previas. Quedan prohibidos los adelantamientos so pena de sanciones.

Artículo 24/2: Perdida de posición en vueltas previas

Si un piloto por cualquier razón pierde su posición en la vuelta previa, no se le permitirá reubicarse en su posición original debiendo ser pasado por toda la formación de competidores que se aprestan a largar la competencia, podrá largar desde el último lugar si no tiene que entrar en zona de reparación. En caso de entrar en zona de reparación podrá largar desde la salida de (Zona de reparación) en el lugar de entrada a pista, cuando el oficial actuante (Banderillero) lo habilite luego de pasar el pelotón.

Artículo 24/3: Abandono en vueltas previas

En el caso de que un piloto abandone en la vuelta previa el lugar quedara libre.

Artículo 24/4: Circuitos secundarios

Con el afán de reubicarse en su posición de largada, se prohíbe el uso de cualquier otra pista que no sea la utilizada para la carrera.

Artículo 25: Largada



Artículo 25/1: De las largada:

Se establece que la salida a pista, se permitirá el acceso solamente al competidor.

Si algún vehículo quedara detenido en la largada y no arrancase en un periodo de 20 segundos después de largada la competencia, quedará excluido de la misma.

Artículo 25/2: Señal de partida

La señal de partida debe ser dada por medio de semáforo o Bandera dependiendo escenario, sujeto a criterio del Director de la Prueba actuante.

Artículo 25/3: Largada predeterminada

El tipo de largada será de parado en zig zag cualquier cambio se debe especificar en el Reglamento Particular de la prueba antes de comenzar la competencia o en el tablón oficial en caso de comenzada la competencia.

Artículo 25/4: Tiempo de salida a grilla

El acceso desde boxes a grilla será clausurado 5 minutos antes de cada largada.

Artículo 25/5: Reinicio de largada

Si se considera por parte del largador, Director de la Prueba o Comisarios Deportivos, que un competidor ha sido perjudicado por el error de otro piloto, estos podrán detener la “vuelta previa” y reiniciar el procedimiento de largada nuevamente, sobre la base de la grilla original o permitir al piloto perjudicado reubicarse en su posición.

En caso de repetidas falsas largadas o incidentes en la o las vueltas previas, el Director de la Prueba, podrán detener el procedimiento de largada por medio de una Bandera Roja e informar a los Comisarios Deportivos, quienes podrán sancionar a los involucrados.

De acuerdo a las circunstancias, se instrumentara un nuevo procedimiento de largada inmediatamente o dentro del menor tiempo posible.

Las posiciones en la grilla serán las mismas que en el procedimiento original, salvo que otra cosa resolvieren los Comisarios Deportivos conforme a lo antedicho. Todos los pilotos presentes en la grilla, sumados a quienes pudieran estar en la zona de reparación o pre grilla serán incluidos para largar una nueva Vuelta Previa.

Artículo 25/6: Momento de largada

El largador podrá dar la señal de largada ni bien se encuentre satisfecho con la formación.

Artículo 25/7: Comportamiento en largada

Cualquier intento de adelantamiento, demorar la largada, o salir de los carriles señalados antes de que se de la señal de largada deberá ser sancionado según lo considere el comisario deportivo.

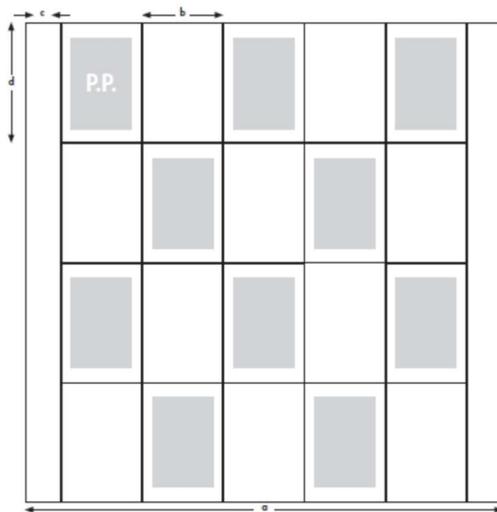
Artículo 25/8 Tipos de largada

Artículo 25/8 A: Largada detenida en zig - zag

La largada de cada prueba será dada por los procedimientos habituales, con los vehículos alineados en zig- zag de uno en uno con los motores en marcha y los vehículos detenidos.

Artículo 25/8 B: Largada detenida a la par

La largada de cada prueba será dada por los procedimientos habituales, con los vehículos alineados dos carriles a la par, a dos metros cada carril, separados por un vehículo de distancia por fila con los motores en marcha y los vehículos detenidos.

Artículo 25/8 C: Largada detenida a la par múltiple

- a) 14,5m mínimo
- b) 2,5 m minimo
- c) 1 m del borde de pista minimo
- d) 8 m largo de caja cajón

Artículo 25/8 D: Largada en Movimiento

Se formarán en el orden establecido de forma apareada de a 2 en 2.

Los punteros regularan la velocidad no pudiendo superar la segunda marcha.

Si vienen apareados y uno no continua se deja el lugar libre no se ocupa.



Artículo 26: Procedimientos de largada

Artículo 26/1 Procedimientos de largada detenida

1: Grilla

La grilla de partida estará constituida a la par salvo que el director de prueba considera que se deba hacer en zig - zag

2: Habilitación

Una vez formada la grilla de partida y bajo indicación de bandera verde al final de la misma se indicará con el cartel de “LUZ” (trasera de seguridad) que todos los vehículos deben encender la misma (salvo en las carreras de asfalto), los pilotos “están a las órdenes del Largador o el Director de la prueba” y no pueden recibir ningún tipo de ayuda exterior.

3: Comienzo con semáforo

Bajado el cartel de Luz se iniciará la serie de encendido de 5 luces rojas, una por segundo

El inicio de la competencia se realizará al apagarse totalmente el semáforo

Atención. En caso de Largada Demorada se procederá en el siguiente orden:

Se encenderán las luces amarillas intermitentes

Se apagan las rojas

Se apagan las amarillas

A partir de allí comenzará todo el procedimiento nuevamente desde el cartel de Luz una vez solucionado el inconveniente

3: Comienzo con bandera

Con Bandera:

Bajado el cartel de Luz se levantará la bandera del club y se dejará inmóvil por encima de la cabeza del largador.

El inicio de la competencia se realizará al bajar la bandera.

Atención. En caso de Largada Demorada se procederá en el siguiente orden:

Se mostrará bandera amarilla mientras se mantiene inmóvil la bandera del club, luego se recogen las mismas.

A partir de allí comenzará todo el procedimiento nuevamente desde el cartel de Luz una vez solucionado el inconveniente



Artículo 26/2 Procedimiento de largada en movimiento

1: Grilla

Se formarán en el orden establecido de forma apareada de a 2 en 2.
Los punteros regularan la velocidad no pudiendo superar la segunda marcha.

2: Habilitación

Se deberá prender la luz (trasera de seguridad) al ingresar a la pista, los pilotos “están a las órdenes del Largador o el Director de la prueba” y no pueden recibir ningún tipo de ayuda exterior.

3: Comienzo con semáforo

En el momento que se apaguen las luces Rojas del semáforo comenzará la carrera.
Se puede comenzar a pasar en cuanto se apaguen las luces, no necesita pasar por debajo del semáforo (eso es para los relanzamientos).

Si vienen apareados y uno no continúa se deja el lugar libre no se ocupa.

Atención. En caso de Largada Demorada se procederá en el siguiente orden:

Se encenderán las luces amarillas intermitentes

Se apagan las rojas

Se apagan las amarillas

A partir de allí darán una vuelta extra para comenzar el procedimiento nuevamente.

En caso de mostrarse la bandera Roja se detiene el procedimiento debiendo dirigirse a calle de boxes esperando instrucciones.

3: Comienzo con bandera

Se levantará la bandera amarilla.

El inicio de la competencia se realizará al bajar la bandera amarilla al tiempo que levanta la bandera verde.

Se puede comenzar a pasar en cuanto se levante la bandera Verde, no necesita pasar por la línea de sentencia (se necesita pasar por la línea de sentencia para comenzar a pasar solo en los relanzamientos con Safety Car).

Si vienen apareados y uno no continúa se deja el lugar libre no se ocupa.

Atención. En caso de Largada Demorada se procederá en el siguiente orden:

Se mantendrá la bandera amarilla para que den una vuelta extra o se mostrara la bandera Roja en caso de tener que detener el procedimiento debiendo dirigirse a calle de boxes esperando instrucciones.

Artículo 27: Sistemas de Clasificación

Artículo 27/1: Sorteo

Se sorteará el orden correlativo de clasificación, en presencia de aquellos pilotos que así lo deseen.

Artículo 27/2: Clasificación con toma de tiempos

Las clasificaciones se desarrollaran en una, dos o tres mangas (A-B-C). De acuerdo al número de participantes presentes a la hora fijada para el comienzo de la prueba, serán tandas de no más de 10 minutos, tomándose los tiempos de todas las pasadas y tomándose el mejor tiempo de todos para ordenar la clasificación, de haber empate se tomara el segundo mejor tiempo. Y si persiste el empate el tercer mejor tiempo y así sucesivamente.

Si el sistema de cronometraje no funcionara (ej: transponder), el director de la misma de acuerdo



con los comisarios deportivos sorteara el orden correlativo para salir a clasificar, en presencia de aquellos pilotos que así lo deseen. La Clasificación se realizará con la participación de la maquina lanzada registrándose el tiempo sobre dos vueltas a la pista a efecto de completar el mejor de ambos. Se permitirá como máximo 2 giros a la pista a efectos de calentamiento de motor, después de los cuales se bajará la bandera del club. Los tiempos serán registrados por el equipo de cronometristas.

POLE POSITION. El primer lugar, será adjudicado a aquél piloto que haya logrado completar el circuito en el menor tiempo de vuelta. Los demás competidores se ordenarán también en función del mejor tiempo de vuelta logrado por cada uno de ellos.

En caso de empate, se decidirá por el tiempo de la segunda mejor vuelta lograda por cada piloto involucrado, en caso de subsistir el empate se decidirá por sorteo entre los competidores que empataron.

En casos especiales o de falta de tiempo la Clasificación podrá formarse por sorteo siendo los números salidos en lugar impar los conformantes de la primera serie A y los salidos en lugar par los de la primera serie B.

Se deberá participar de acuerdo al programa oficial, pero si las condiciones de seguridad lo exigiesen el Director de la prueba conjuntamente con los Comisarios Deportivos podrán modificar dicho programa en lo que hace a clasificación, cantidad de máquinas y de series a disputarse.

El piloto que por cualquier razón haya entrado a boxes o zona de reparación en clasificación, será descalificado de la clasificación.

El piloto que por cualquier razón haya entrado a parque cerrado no podrá continuar con la Clasificación

Los vehículos que se quedan en pista, en clasificación deben ser levantados ÚNICAMENTE por el vehículo de rescate de la organización de carrera.

Todo piloto que durante la clasificación reciba ayuda externa quedará excluido.

Si un competidor alcanza a otro durante las Clasificaciones no se admitirán ninguna clase de reclamos por este motivo.

Es obligación de cada piloto el uso de transponder para quedar registrada su participación en todas las salidas a pista.

En caso de fallar el sensor asignado durante la clasificación, al piloto se le cambiará el mismo debiendo largar al final de su categoría, no podrá volver a clasificar.

Si fallara durante el desarrollo de la Competencia se decidirá su posición por la filmación de la línea de llegada y/o se tomará el planillaje manual realizado como respaldo si lo hubiera.

Definición de TOTAL ADMITIDO: Es el total de competidores que admite la pista donde se está disputando la fecha.

Artículo 27/3: Clasificación preestablecida

Clasificación preestablecida para la categoría Plataformas

La clasificación será determinada de la siguiente manera:



Se invierte el orden de las diez primeras posiciones de la final de la fecha anterior y si no se corrió la final, se formará un orden con el resultado de las últimas series disputadas en la fecha anterior, tomando la manga A para marcar el lugar uno y se invierte el orden de los diez primeros.

Desde la posición 11 hacia atrás, se mantiene la posición de largada según el orden establecido anteriormente.

Se consideran los vehículos que realizaron más de una vuelta en la final anterior.

En caso de no haber participado en la fecha anterior, los últimos lugares se ordenarán respetando el orden del campeonato y los nuevos a sorteo.

Clasificación preestablecida para las categorías Turismo, Clase 2 y Formula A

La clasificación será determinada de la siguiente manera:

Se invierte el orden de las seis primeras posiciones de la final de la fecha anterior y si no se corrió la final, se formará un orden con el resultado de las últimas series disputadas en la fecha anterior, tomando la manga A para marcar el lugar uno y se invierte el orden de los seis primeros.

Desde la posición 7 hacia atrás, se mantiene la posición de largada según el orden establecido anteriormente.

Se consideran los vehículos que realizaron más de una vuelta en la final anterior.

En caso de no haber participado en la fecha anterior, los últimos lugares se ordenarán respetando el orden del campeonato y los nuevos a sorteo.

Artículo 27/4: Clasificación predeterminada

El o los competidores que no hayan cumplido con las pruebas de clasificación podrán ser autorizados por el Director de la Prueba de acuerdo con los Comisarios Deportivos, a largar en el último lugar de la grilla. De ser más de una máquina se sorteará el lugar de largada.

Artículo 28: Repechaje

Se arma con los competidores que no clasificaron directo a la final, en el mismo orden establecido para la grilla final.

Artículo 29: Grilla Final

a - El primer lugar larga del lado de la cuerda interna salvo que pida 30 minutos antes cambio de lugar.

b - En caso de estar formada la grilla y un vehículo abandone en la vuelta previa, se dejará el lugar libre.

c - Todas las máquinas participantes de la final deberán obligatoriamente dar las vueltas previas que disponga el director de la prueba

Artículo 29/1 Grilla Final según resultado de la segunda serie:

La grilla se forma según orden de llegada de la segunda serie siendo el primero, el ganador de la segunda serie del grupo A, luego completan la grilla según orden de la primera serie, hasta completar el TOTAL ADMITIDO.

En caso de haber más pilotos que el TOTAL ADMITIDO la grilla se forma con el (TOTAL



ADMITIDO MENOS 4) y esos cuatro lugares se completan con los primeros resultados del repechaje.

Artículo 29/2: Grilla Final por suma de puntos:

Se determinará un orden con la suma de puntos obtenidos en las series, en caso de empate de puntos se toma en cuenta los resultados de las series, en caso de seguir el empate se toma en cuenta la clasificación inicial.

Con ese orden se forma la grilla.

En caso de haber más pilotos que el TOTAL ADMITIDO la grilla se forma con el (TOTAL ADMITIDO MENOS 4) y esos cuatro lugares se completan con los primeros resultados del repechaje.

Capítulo VIII: Formato de competencia, puntuación y campeonato

Artículo 30: Formato de Competencias

La competencia constara de una clasificación, una serie o dos series según horario solar, (un repechaje en caso de que haya más autos del Total admitido en condición de correr la final) y una final. En el caso de que una categoría supere el máximo admitido de autos en pista y no diera el horario solar la fecha se organizará en una serie y final.

De acuerdo al número de máquinas participantes o retraso en los horarios las autoridades podrán determinar el número de máquinas que largan cada serie y el número de series a disputarse.

Queda establecida la vuelta de honor para el ganador de la final de cada fecha.

Las competencias se podrán organizar con el formato de vuelta Joker especificando su reglamentación por reglamento particular.

En los casos que el número de competidores exceda el máximo admitido por la pista se organizara en dos grupos A y B:

Para la categoría TURISMO, CLASE 2 Y FORMULA A

Primera fecha:

- Clasificación: Se clasifica según Art.27 (se define en reglamento particular)
- Grilla de partida Primera Serie:
Grupo A - en orden impar, según clasificación.
Grupo B - en orden par, según clasificación.
- Grilla de partida Segunda Serie:
Grupo A - en orden de llegada de la primera serie.
Grupo B - en orden de llegada de la primera serie.
- Grilla Repechaje: **Según Art. 28**
- Grilla de partida Final: **Según Art. 29/2 (por suma de puntos)**



Segunda Fecha en adelante:

- Clasificación: Se clasifica según detalle en **Art.27/2 (Preestablecida)**
- Grilla de partida Primera Serie: Con el orden de clasificación preestablecida se forman los grupos A y B.
Grupo A - en orden impar, de clasificación.
Grupo B - en orden par, de clasificación.
- Grilla de partida Segunda Serie:
Grupo A - en orden de llegada de la primera serie.
Grupo B - en orden de llegada de la primera serie.
- Grilla Repechaje: **Según Art. 28**
- Grilla de partida Final: **Según Art. 29/2 (por suma de puntos)**

Para la categoría PLATAFORMAS

Primera fecha:

- Clasificación: Se clasifica según Art.27 (se define en reglamento particular)
- Grilla de partida Primera Serie:
Grupo A - en orden impar, según clasificación.
Grupo B - en orden par, según clasificación.
- Grilla de partida Segunda Serie:
Grupo A - en orden de llegada de la primera serie.
Grupo B - en orden de llegada de la primera serie.
- Grilla Repechaje: **Según Art. 28**
- Grilla de partida Final: **Según Art. 29/1 (según resultado de la segunda serie)**

Segunda Fecha en adelante:

- Clasificación: Se clasifica según detalle en **Art.27/2 (Preestablecida)**
- Grilla de partida Primera Serie: Con el orden de clasificación preestablecida se forman los grupos A y B.
Grupo A - en orden impar, de clasificación.
Grupo B - en orden par, de clasificación.
- Grilla de partida Segunda Serie:
Grupo A - en orden de llegada de la primera serie.
Grupo B - en orden de llegada de la primera serie.
- Grilla Repechaje: **Según Art. 28**
- Grilla de partida Final: **Según Art. 29/1 (según resultado de la segunda serie)**



Artículo 31: Sistema de puntuación

El puntaje a otorgar por fecha:

Presentación en Pista.....8 puntos

Clasificación 1er puesto (pole)..... 3 puntos

Puntaje de acuerdo a orden de llegadas en las series:

1. 15 puntos	2. 14 puntos
3. 13 puntos	4. 12 puntos
5. 11 puntos	6. 10 puntos
7. 9 puntos	8. 8 puntos
9. 7 puntos	10. 6 puntos

Del 11 en adelante a todos los participantes se les otorgara 6 puntos.

Puntaje de acuerdo al orden de llegada en la final:

1. 26 puntos	2. 22 puntos
3. 18 puntos	4. 14 puntos
5. 12 puntos	6. 10 puntos
7. 9 puntos	8. 8 puntos
9. 7 puntos	10. 6 puntos

Del 11 en adelante a todos los participantes se les otorgara 6 puntos.

El puntaje de la fecha será la suma de los puntos otorgados por la pole obtenidos en la clasificación por tiempos (no en caso de clasificación preestablecida o sorteo), las series más los obtenidos en la final.

Si por algún motivo se suspende la carrera durante el desarrollo de la misma, se otorgarán los puntos obtenidos por ambos grupos de una misma categoría hasta el momento de la suspensión. Ejemplo: Si se suspende en la segunda serie A el grupo B no disputo los puntos de la segunda serie por lo tanto se tomarán los puntos de presentación más los de clasificación si corresponde y los de la primera serie para la fecha.

Para recibir puntos en la serie o final se deberá completar por lo menos una vuelta en cada una.

Durante el transcurso de este campeonato podrá haber fechas con puntajes especiales, por ejemplo x 1,5 o 2 o el múltiplo que se considere, este régimen especial es considerado para todas las categorías en conjunto o en forma separada, el cual será comunicado en el reglamento particular de la prueba.

El club podrá realizar hasta 3 eventos en el año con el fin de promocionar el deporte y las actividades del club, la participación en los mismos generará la obtención de 5 a 10 puntos para este campeonato y será comunicado en el grupo oficial de WhatsApp en conjunto con el reglamento particular.



Artículo 32: Título de Campeón

Artículo 32/1 a) Para todas las categorías menos la Formula A:

El competidor que logre acumular la mayor cantidad de puntos descartando la fecha con menor cantidad de puntos obtenidos será declarado Campeón.

Aclaración: no se podrá descartar la última fecha.

No se puede bajo ningún concepto descartar una fecha en la que el piloto no estuviese inscripto o haya sido descalificado de la totalidad de la fecha.

Artículo 32/1 b) Para la categoría Formula A:

El competidor (con o sin suplente) que logre acumular la mayor cantidad de puntos obtenidos será declarado Campeón.

Artículo 32/2 Para la categoría PLATAFORMAS CUPA y Clase 2:

Además del artículo 32/1 para salir campeón, se debe haber ganado, al menos una fecha.

Artículo 32/3 Definición de ganador

Es el que gana la final o el que suma más puntos en la fecha si no se llega a correr la final.

La fecha de descarte no podrá ser considerada como carrera ganada, ni se considerará para el campeonato en caso de empate de puntos.

Artículo 32/4: Los casos de empate

Los casos de empate, se definirán a favor de quien haya obtenido más primeros puestos, y de subsistir el empate de igual forma con el segundo puesto y así sucesivamente hasta lograr el desempate, de seguir el empate se resolverá a favor de quien haya obtenido más pole, y en el caso que continúe el empate se tomara en cuenta los tiempos de clasificación si los hubiera, durante todas pruebas.

Artículo 34: Campeonatos internos Máster (modificables los criterios por el club)

Artículo 34/1: Campeonato Máster de Plataformas CUPA

Se entiende por Piloto Master a todo piloto de la misma que:

- No haya salido campeón en la categoría Plataformas o Plataformas Master.
- Se suprime (No haga podio (1, 2, 3) más de dos veces en cualquier final de la categoría en el año en curso)
- No este dentro de los 10 primeros del ranking del año anterior en la categoría.
- Todo piloto master puede rechazar tal condición para competir solo por el campeonato general enviando un WhatsApp al celular de la secretaria oficial CUPA 091 272 828 comunicando la decisión de no integrar la categoría Master.



- Todos los pilotos mayores de 50 años serán pilotos Master aunque sean campeones o estén dentro de los 10 primeros del ranking del año anterior.
- En la carrera de invitados podrá participar de invitado cualquier piloto que no esté ranqueado en el campeonato actual de la categoría.

Artículo 34/2: Campeonato Máster de TURISMO CUPA

Se entiende por Piloto Master a todo piloto de la misma que:

- No haya salido campeón en la categoría Turismo CUPA o Turismo CUPA Master.
- No haga podio (1, 2, 3) más de dos veces en cualquier final de la categoría en el año en curso
- No este dentro de los 7 primeros del ranking del año anterior en la categoría.
- Todo piloto master puede rechazar tal condición para competir solo por el campeonato general enviando un WhatsApp al celular de la secretaria oficial CUPA 091 272 828 comunicando la decisión de no integrar la categoría Master.
- En la carrera de invitados podrá participar de invitado cualquier piloto que no esté ranqueado en el campeonato actual de la categoría.

Artículo 35: Trofeos

En categorías Turismo CUPA Clase 2 y Formula A se entregarán premios a los 5 primeros puestos de la final.

En categoría Plataformas CUPA se entregarán premios a los 3 primeros puestos de la final general y 3 primeros puestos de pilotos Master.

En categoría Turismo CUPA se entregarán premios a los 3 primeros puestos de la final general y en la categoría Master se entregarán a los tres primeros que no entren dentro de los 3 primeros puestos de la general.

En la categoría Turismo se entregará premio al mejor clasificado en la final con tracción trasera.

Al término del Campeonato se entregarán premios a los 3 primeros de cada campeonato.

Artículo 36: Lugar de entrega de trofeos

Los trofeos y premios para competencias y final del Campeonato serán entregados en lugar y fecha a determinar por el club.

Capítulo IX: Derechos y Obligaciones de los participantes

Artículo 37: Publicidad oficial

Al inscribirse los participantes autorizan a la Comisión Organizadora a colocar en los vehículos el logo de CUPA y publicidad acordada por el club para promocionar las competencias, en todos los casos con el análisis de los pilotos para no interferir con su publicidad propia, pero deben colocarse todos los calcos entregados por el club, y deben permanecer por el periodo de tiempo que el club disponga.



Artículo 38: Derecho de imagen

Los participantes se obligan a presentarse personalmente y/o con sus máquinas en los actos, reuniones que la organización fije antes y después de las competencias, para promoción de las mismas; también el organizador puede usar libremente sus nombres, fotografías e imágenes con el mismo fin.

Artículo 39: Conformidad

Al inscribirse cada equipo declara por sí mismo el conocer y aceptar de conformidad a las disposiciones reglamentarias que rigen la práctica del deporte automotor y todas las resoluciones Nacionales emitidas por la FADU, los reglamentos particulares, el reglamento Técnico Mecánico y el presente reglamento general oportunamente, comprometiéndose a respetarlas, hacerlas respetar y renunciar y/o recurrir por cualquier motivo a árbitros o tribunales por hechos derivados de la organización o desenvolvimiento de las competencias reconociendo como única jurisdicción competente a la FADU.

Artículo 40: Responsabilidad de participantes

Todos los participantes intervienen bajo su responsabilidad, el Club no asume ningún tipo de responsabilidad por daños y/o accidentes que los competidores pudieran sufrir u ocasionar a terceros o a sus bienes durante el desarrollo de la competencia.

Todos los pilotos y/o concurrentes por el solo hecho de inscribirse y/o participar en una Fecha de Campeonato CUPA de la categoría o en pruebas extra-campeonato, lo hará bajo su absoluta responsabilidad o la responsabilidad de padres o tutores en el caso de menores de edad, no siendo en ningún caso el CLUB URUGUAYO DE AUTOCROSS (CUPA), el Club organizador o las autoridades de la prueba responsables de los daños o accidentes que pudiesen ocasionarse a sí mismos o a terceros, ya sea durante los entrenamientos como durante las Competencias, o sea que todos los pilotos, concurrentes mecánicos o cualquier otra persona ligada a los pilotos intervinientes, eximen de hecho y de derecho y desligan de toda responsabilidad civil o penal al CUPA, FADU, al Club organizador y sus respectivas autoridades y a las autoridades de las competencias.

Artículo 41: Responsabilidad del organizador

El Club no asume ningún tipo de responsabilidad sobre declaraciones, imágenes, videos o cualquier tipo de publicaciones en las redes sociales páginas web, medios de prensa, y eventuales daños o agresiones que los competidores pudieran sufrir u ocasionar a terceros o a sus bienes durante, antes y después del desarrollo de la competencia.

Artículo 42: Seguro

LAS COMPETENCIAS ESTARÁN ASEGURADAS CONTRA TERCEROS POR UNA CIFRA MINIMA DE U\$S 200.000. LA POLIZA Y SUS CLAUSULAS CUBRIENDO DICHA CIFRA DEBERAN SER PRESENTADAS EN LA FADU HASTA UN MÁXIMO DE 15 DÍAS HABLES PREVIO AL INICIO DEL CAMPEONATO.



Artículo 43: Conducta de los Participantes

Desde el momento de la inscripción en una fecha del campeonato hasta la finalización de este, los participantes y sus colaboradores, respetaran todas las disposiciones y reglamentos vigentes comprometiéndose a acatar las indicaciones que se les sean impartidas por las autoridades del mismo.

Artículo 44: Disciplina

Los pilotos, concurrentes y demás integrantes del equipo descritos en el Artículo 7 de este reglamento, serán directamente responsables del comportamiento de su equipo y su entorno en boxes, pista, parque cerrado, redes sociales, reuniones del club, etc. Debiendo acatar las instrucciones impartidas por las autoridades de la prueba. La reiteración de faltas, inobservancia de las instrucciones dará lugar a sanciones que podrán ir desde multas, recargo de tiempos, o retraso de las posiciones de las pruebas que tome parte el piloto y/o concurrente, hasta la descalificación de la competencia. Todas estas sanciones u otras serán de acuerdo preceptuado en el Artículo 1 LEGISTACION DEPORTIVA del presente reglamento, notificadas al ente fiscalizador.

Cualquier declaración, acto o escrito que cause un perjuicio moral o material al ente fiscalizador o al organizador, a sus órganos, a sus miembros o a sus directivos, será pasible de sanción.

Artículo 45: Antidoping y espirometría:

Los pilotos o integrantes del equipo deberán efectuar las pruebas de antidoping y/o espirometría si así lo dispusieran las autoridades de la prueba, debiéndose presentar con documento de identidad. El plazo para presentarse a la espirometría será de forma inmediata considerándose para esta situación hasta 15 minutos una vez notificados.

Artículo 46: Reclamaciones

El procedimiento para las reclamaciones y apelaciones se ajustará a las disposiciones contenidas sobre el particular en el CDI, Resoluciones Nacionales de la FADU, RPP, reglamentos mecánicos y el presente reglamento General.

Se podrá realizar reclamaciones por escrito indicando que serán publicadas en el tablón oficial y formarán parte del cierre de carrera.

Artículo 46.1 Derecho de reclamación

(Referencia artículo 13.1 del CDI salvo el 46.4.2)

46.1.1 El derecho de reclamación solo corresponderá a los Concursantes.

46.1.2 Varios Concursantes no pueden presentar una reclamación conjunta.

46.1.3 Un Concursante que desee presentar una reclamación contra más de un Concursante debe presentar tantas reclamaciones como Concursantes estén implicados en la acción correspondiente.

Artículo 46.2 Presentación de la reclamación (Referencia artículo 13.2 del CDI)

**46.2.1** Se puede presentar reclamación contra:

- la Inscripción de los Concursantes o de los Pilotos,
- la distancia anunciada de la carrera,
- el Hándicap,
- la composición de una manga o final,
- cualquier supuesto error, irregularidad o infracción del reglamento que suceda durante una Competición,
- la supuesta no conformidad de los Automóviles con los reglamentos, o
- la clasificación provisional establecida al final de la Competición.

Artículo 46.3 Plazos de reclamación (Referencia artículo 13.3 del CDI)

Reclamación contra	Plazo límite
46.3.1 Inscripción de un Concursante o Piloto	Como máximo dos horas después del cierre de las verificaciones técnicas previas de los Automóviles
46.3.2 Distancia del recorrido	
46.3.3 Hándicap:	A más tardar una hora antes de la salida de la Competición o tal y como se precisa en el reglamento deportivo aplicable o en el Reglamento Particular.
46.3.4 Composición de las mangas o final	Como máximo treinta minutos después de que se haga pública la composición de una manga o final, salvo especificación en sentido contrario del reglamento deportivo o Reglamento Particular aplicable.
46.3.5 Cualquier supuesto error, irregularidad o infracción del reglamento que ocurra durante una competición,	Como máximo treinta minutos después de que se haga pública la clasificación provisional, salvo que: <ul style="list-style-type: none">- los comisarios estimen que cumplir el plazo de treinta minutos sería imposible- en caso de problemas técnicos relacionados con el tablón de anuncios, o- que haya disposición en sentido contrario en el reglamento deportivo aplicable o en el Reglamento Particular.
46.3.6 Reclamaciones que se refieran a un supuesto incumplimiento del reglamento por algún Automóvil	
46.3.7 Clasificación establecida al final de la Competición	



Artículo 46.4 Presentación de la reclamación

46.4.1 Toda reclamación deberá presentarse por escrito, y debe especificar:

- el reglamento correspondiente
- las preocupaciones de la parte que reclama, y
- contra quién se presenta la reclamación, cuando proceda.

Cuando haya varios Concursantes implicados, se presentará una reclamación por separado contra cada Concursante implicado.

Cuando estén implicados varios Automóviles del mismo Concursante, se presentará una reclamación por separado para cada uno de los Automóviles implicados.

46.4.2 Toda reclamación deberá ir acompañada de una caución cuyo valor será el fijado por FADU, a excepción de las reclamaciones sin caución determinadas en el reglamento deportivo nacional las cuales cuentan con un plazo de 30 minutos para presentarse.

Dicha caución solo se reembolsará si se reconoce que la reclamación estaba fundada, o por estricta justicia.

46.4.3 En el caso de reclamaciones que se refieran al supuesto incumplimiento de los Automóviles con respecto a los reglamentos y que requieran el desmontaje y montaje de piezas claramente definidas de un Automóvil, los comisarios deportivos podrán especificar una fianza adicional a propuesta por el comisario técnico. Esta fianza adicional debe pagarse por el reclamante en el plazo de una hora tras la notificación de los comisarios deportivos (o, cuando corresponda, dentro del plazo acordado por ellos). De lo contrario, la reclamación se considerará inadmisibles.

46.4.4 Las fianzas de reclamación deben pagarse a la FADU.

Artículo 46.5 dirección de las reclamaciones

46.5.1 Las reclamaciones relacionadas con una Competición deberán remitirse al presidente de los comisarios deportivos.

46.5.2 Se entregarán al director de prueba o a su adjunto, de haberlo. En ausencia del director de prueba o de su adjunto, dichas reclamaciones se entregarán al presidente de los comisarios deportivos.

46.5.3 Si la reclamación se lleva a cabo en la técnica, en ausencia del comisario deportivo se podrá entregar al comisario técnico y este deberá transmitirla con urgencia a los comisarios deportivos, con un dictamen razonado si lo juzgara conveniente.

46.5.4 Se constatará por escrito la recepción de la reclamación, indicando la hora de la recepción.

Artículo 46.6 Audiencia (Referencia artículo 13.6 del CDI)

46.6.1 La audiencia del reclamante y de cualquier persona a la que se dirija la reclamación se celebrará lo antes posible a partir del momento en el que se haya presentado la reclamación.

46.6.2 Los interesados deberán ser convocados en consecuencia, y podrán hacerse acompañar de testigos.



46.6.3 Los comisarios deportivos deberán asegurarse de que los interesados hayan recibido por medio electrónico declarado o personalmente la convocatoria.

46.6.4 Si algún interesado o sus testigos no se presentasen, se podrá dictar resolución en su ausencia.

46.6.5 Si no fuera posible dictar resolución inmediatamente después de la audiencia de los interesados, estos deberán ser informados del lugar y de la hora en que se dictará resolución.

Artículo 46.7 Reclamaciones Inadmisibles (Transcripción del artículo 13.7 del CDI)

46.7.1 Serán inadmisibles las reclamaciones contra las decisiones adoptadas por un juez de hechos en el ejercicio de sus funciones.

46.7.2 Las decisiones de dichos jueces son definitivas, salvo decisión en sentido contrario de los comisarios deportivos, pero no constituyen en sí mismas una clasificación porque no tienen en cuenta las condiciones en las que los Concursantes han realizado el Recorrido.

46.7.3 No se aceptará una reclamación única dirigida contra más de un Concursante.

46.7.4 No se aceptará una reclamación presentada conjuntamente por varios Concursantes.

Artículo 46.8 Publicación de la clasificación y distribución de los premios (Referencia artículo 13.8 del CDI)

46.8.1 El premio ganado por un Concursante que esté siendo objeto de una reclamación deberá retenerse hasta que se haya tomado una decisión definitiva sobre esa reclamación.

46.8.2 Además, toda reclamación cuyo resultado sea susceptible de modificar la clasificación de la Competición obligará a los Organizadores a publicar solamente una clasificación provisional y a retener los premios hasta la proclamación de la resolución definitiva, incluidas las apelaciones.

46.8.3 Sin embargo, en caso de que la reclamación solo afecte a una parte de la clasificación, la otra parte se podrá publicar de manera definitiva y se podrán distribuir los premios correspondientes.

Artículo 46.9 Resolución (Referencia artículo 13.9 del CDI)

Todos los interesados tendrán la obligación de someterse a la decisión tomada, salvo en los casos de apelación previstos en el CDI, pero ni los comisarios deportivos ni la FADU tendrán derecho a ordenar que se celebre de nuevo una Competición.

Artículo 46.10 Reclamación sin fundamento (Referencia artículo 13.10 del CDI)

46.10.1 Si se determina que la reclamación carece de fundamento, o si se desiste de la misma después de que hubiera sido formulada, se retendrá la totalidad de la caución depositada.



46.10.2 Si se determina que está parcialmente fundada, la caución podrá ser devuelta en parte, y en su totalidad en caso de que la reclamación fuera admitida en su totalidad.

46.10.3 Asimismo, si se reconoce que el autor de la reclamación ha actuado de mala fe, la FADU podrá imponerle una de las penalizaciones previstas en el Código.

Artículo 47: Derecho de revisión

47.1.1 En las Competiciones, en caso de que se descubriera un elemento nuevo, significativo y relevante que no estuviera disponible para las partes que solicitan la revisión en el momento de la decisión en cuestión, los comisarios deportivos, que tomaron la decisión o, en caso de imposibilidad, quien designe a tal efecto la FADU, pueden decidir volver a examinar su decisión después de una solicitud de revisión por:

- una de las partes interesadas y/o una parte directamente afectada por la decisión dictada, o
- La FADU

Los comisarios deportivos deberán reunirse (en persona o por otros medios) en la fecha que acuerden, convocando a la parte o partes afectadas, para recibir cuantas explicaciones resulten útiles, y juzgar a la luz de los hechos y de los elementos expuestos.

47.1.2 La parte o partes interesadas pueden desistir de su derecho a testificar por escrito.

47.2 Una revisión no tendrá efecto suspensivo sobre la ejecución de la decisión original de los comisarios deportivos cuando hayan adoptado una resolución.

47.3 Los comisarios deportivos podrán, a su exclusivo criterio, determinar si existe un elemento nuevo, significativo y relevante. La decisión de los comisarios deportivos sobre si existe o no tal elemento no está sujeta a apelación ante el tribunal de apelación nacional ni ante el Tribunal de Apelación internacional.

47.4.1 El plazo durante el cual puede presentarse un recurso de revisión expira transcurridas 96 horas desde el final de la Competición en cuestión, excepto en los casos en que los comisarios deportivos consideren que no es posible cumplir con el plazo de 96 horas; en estos casos, los comisarios deportivos podrán ampliar dicho plazo por un máximo de 24 horas.

47.4.2 Además, en el marco del Campeonato, no se puede presentar un recurso de revisión en ningún caso a menos de cuatro días hábiles antes de la ceremonia de entrega de los premios correspondiente.

47.4.3 El recurso de revisión debe presentarse por escrito y deberá especificar los elementos que se establecen en el artículo 14.1.1 del CDI. Deberá ir acompañado de una fianza de valor U\$S 0 salvo que se trate de un incumplimiento a los reglamentos técnico y en ese caso la fianza será de U\$S 1.000 dólares americanos.

Esta fianza solo se devolverá si se reconoce el derecho a revisión, salvo que por equidad proceda lo contrario.

47.5 El derecho de apelación de esta nueva decisión, sin perjuicio del Artículo 12.2.4 del CDI, queda reservado a la parte o a las partes afectadas de conformidad con el Artículo 15 del CDI. Sin



perjuicio del artículo 14.5 del CDI serán contempladas las resoluciones nacionales sobre apelaciones.

47.6 En caso de que la primera decisión ya hubiera sido objeto de una apelación ante el tribunal de apelación nacional o ante el Tribunal de Apelación Internacional, o sucesivamente ante ambos tribunales, estos estarán facultados de pleno derecho para revisar eventualmente su decisión anterior.

Artículo 48: Apelaciones

Artículo 48.1 Jurisdicción

Se resolverá en el tribunal de apelación de FADU

Artículo 48.2 Tribunal de apelación internacional (no aplica según art 15 del CDI)

Artículo 48.3 Tribunal de apelación Nacional

48.3.1 La FADU designará a un número determinado de personas, miembros o no de la FADU, que constituirán el tribunal de apelación nacional.

48.3.2 No podrán formar parte de este Tribunal aquellos de sus miembros que hayan tomado parte como Concursantes, Pilotos y oficiales en la Competición en relación con cual deba dictarse una resolución, o que hayan pronunciado una resolución sobre el asunto en cuestión o, por último, aquellos que se encuentren implicados, directa o indirectamente, en el asunto.

Artículo 48.4 Procedimiento de apelaciones ante tribunal de apelaciones Nacional

48.4.1 Los Concursantes, Organizadores, Pilotos u otros titulares de licencias que sean destinatarios de una decisión tomada por los comisarios deportivos o que se vean afectados individualmente por dicha decisión, independientemente de su nacionalidad, tendrán el derecho de apelar contra dicha decisión ante la FADU

Para los fines de este Artículo, los Organizadores, Competidores, Pilotos y otros titulares de licencias se considerarán individualmente afectados por una decisión solo si los afecta por ciertos atributos que les son propios, o por una situación de hecho que les diferencia de todas las demás personas y los distingue individualmente de la misma manera que el destinatario.

48.4.2.a Deberán notificar a los comisarios deportivos, bajo pena de pérdida de su derecho, por escrito y en la hora siguiente a su publicación, su intención de apelar la decisión.

48.4.2.b En caso de una resolución relativa después de una prueba o en caso de la revisión precedentes, en la que los comisarios deportivos consideran que sería imposible cumplir con el plazo de una hora, se puede fijar otro plazo para notificar la intención de apelar. Este plazo constará por escrito en su resolución y no excederá las 24 horas siguientes a la publicación de la resolución. El plazo límite para presentar una apelación ante la FADU y el pago de la caución de apelación se aplazará en consecuencia.

48.4.3 El plazo de presentación de una apelación ante la FADU expira a las 96 horas a partir de la notificación de la intención de apelación a los comisarios deportivos, con la condición de que la intención de recurrir se haya notificado por escrito a los comisarios deportivos en la hora



siguiente a la publicación de su decisión.

48.4.4 Esta apelación puede presentarse por cualquier medio de comunicación electrónica con acuse de recibo. Se exigirá una confirmación por carta de la misma fecha.

48.4.5 La FADU deberá pronunciar su resolución en un plazo máximo de 30 días.

48.4.6 La fecha de la audiencia deberá notificarse oportunamente a las partes interesadas. Tendrán el derecho de presentar testigos, pero su ausencia en la audiencia no interrumpirá el curso del procedimiento.

Artículo 48.5 Forma de la apelación ante el tribunal de apelaciones Nacional

48.5.1 Toda solicitud de apelación ante la FADU deberá hacerse por escrito y deberá estar firmada por su autor o por el representante cualificado de este último.

48.5.2 Una caución de apelación es exigible a partir del momento en el que el interesado haya notificado a los comisarios deportivos su intención de apelar y deberá pagarse, aunque el interesado no continúe con esa intención. El importe de la caución es de U\$s 2.000

48.5.3 Salvo lo dispuesto en el Artículo **48.4.2.b** anterior, la caución debe pagarse a más tardar 96 horas después de la notificación de la intención de apelación a los comisarios deportivos. De lo contrario, la Licencia del apelante será automáticamente suspendida hasta su pago.

48.5.4 Si se determina que la reclamación carece de fundamento, o si se desiste de la misma después de que hubiera sido formulada, se retendrá la totalidad de la caución depositada.

48.5.5 Si se determina que está parcialmente fundada, la caución podrá ser devuelta en parte, y en su totalidad en caso de que la reclamación fuera admitida en su totalidad.

48.5.6 Asimismo, si se reconoce que el autor de la apelación ha actuado de mala fe, la FADU podrá imponerle una de las penalizaciones previstas en el CDI.

Artículo 48.6 Resolución del Tribunal de apelaciones Nacional (Referencia artículo 15.6 del CDI)

48.6.1 El Tribunal de Apelación Nacional podrá resolver que la decisión contra la cual se ha apelado sea anulada y, en su caso, que la penalización se reduzca o se aumente, pero no tendrá derecho a prescribir que se repita una Competición.

48.6.2 Las resoluciones del tribunal de apelación deberán ser motivadas.



Artículo 48.7 Costas (Referencia artículo 15.7 del CDI)

48.7.1 Al decidir sobre los recursos que les son presentados, los tribunales de apelación nacionales decidirán, en función de la resolución, sobre las costas que serán calculadas por las secretarías de acuerdo a los gastos ocasionados para la instrucción del caso y la reunión del tribunal.

48.7.2 Las costas estarán constituidas solo por tales gastos, con exclusión de los gastos u honorarios de defensa soportados por las partes.

Artículo 48.8 Publicación de la resolución (Referencia artículo 15.8 del CDI)

48.8.1 FADU tiene el derecho de hacer publicar la resolución de una apelación, indicando los nombres de las personas interesadas.

48.8.2 Sin perjuicio del derecho de apelación, las personas encausadas no podrán prevalecerse de esta publicación para promover acciones judiciales contra la FIA o la FADU, o contra cualquier persona que haya hecho dicha publicación

Artículo 48.9 (Referencia artículo 15.9 del CDI)

Para disipar toda duda, ninguna disposición del CDI podrá impedir a ninguna de las partes el ejercicio de su derecho a acudir ante cualquier jurisdicción competente, sin perjuicio, no obstante, de cualquier obligación que pueda haber sido asumida para la resolución previa de la controversia por cualquier otro modo o procedimiento disponible para la resolución de litigios.

Artículo 49: Sanciones impuestas por el club

Además de lo previsto en el CDI y sus anexos, el CUPA podrá adoptar sanciones a sus socios con su comisión de faltas.

**Artículo 50: De las consideraciones generales**

Además de lo previsto en C.D.I y sus anexos y resoluciones nacionales se podrá aplicar el siguiente cuadro de penalizaciones:

INFRACCIÓN	CLASIFICACIÓN, SERIES y FINAL
Falsa Largada	Recarga de tantos lugares como haya ganado más uno
Sobrepaso con bandera amarilla	Recarga de tantos lugares como haya ganado más uno
Sobrepaso con SafetyCar	Recarga de tantos lugares como haya ganado más uno
Exceso de vel. en calle de boxes	Recarga de un lugar en la carrera
Más de una vuelta extra luego de bajada la bandera a cuadros (salvo la vuelta de honor)	Recarga de 3 lugares por vuelta extra. (se podrá modificar en el reglamento particular)
En salida a pista, no tener la correcta colocación de elementos de seguridad.	Primaria amonestación verbal debiendo corregir inmediatamente. Reiteración larga de calle de boxes.
Presentarse sin la vestimenta de piloto en el podio	Apercibimiento verbal
Faltar a la reunión de pilotos sin previo aviso y sin justificación	Larga último en la primera serie, debiendo acudir al director de prueba para informarse.
No presentarse al llamado al podio	Apercibimiento verbal
No poseer cámaras a bordo en el vehículo.	En caso de incumplimiento la sanción será la quita de un lugar en la serie o final según corresponda, a criterio de los comisarios deportivos.
Falta no fundada a la entrega de premios del campeonato	U\$S 100 que se pagaran al organizador en un plazo de 7 días a partir de la entrega de premios

LA ESCALA DE SANCIONES MENCIONADA NO IMPIDE QUE DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA LOS COMISARIOS DEPORTIVOS PUEDAN APLICAR OTRA SANCIÓN DE ACUERDO A SU INTERPRETACIÓN.

No devolución de transponder asignado, se aplicará una multa que alcance el valor de reposición del mismo, en caso de ser devuelto fuera de tiempo, se aplicará solo una multa equivalente a una (1) inscripción.

Extravió del transponder asignado, se aplicará una multa que alcance el valor de reposición del mismo.

Artículo 50/1: Desacato y Falta de ética

Será sancionado el piloto si él o componentes de su equipo cometen desacato verbal, físico o a través de las redes sociales personales, de la institución o de terceros contra cualquier autoridad de la prueba o miembro del Club. Simultáneamente a lo establecido en este reglamento, la comisión de faltas del CUPA podrá sancionar cumpliendo con lo establecido en el estatuto del club.

Artículo 50/2: Alcance de faltas

También será sancionado el piloto si él o componentes de su equipo cometan cualquier falta que perjudique al organizador, las autoridades o al evento.



Artículo 50/3: Cambio de vehículo

No se autorizan cambios de vehículo dentro de cada categoría empezada la fecha, así como tampoco un piloto podrá participar en una categoría con dos máquinas diferentes durante la disputa de una misma fecha por el campeonato, tómesese por empezada la fecha luego de largar la primera serie. El no acatamiento de esta disposición se penalizará con la descalificación.

Capítulo X: Vestimenta de Pilotos y asistentes

Artículo 51: Vestimenta

Los pilotos utilizarán obligatoriamente ropa anti flama, guantes, botas y casco protector con homologación de acuerdo al listado publicado por FIA de acuerdo al CDI y resoluciones nacionales al respecto.

Artículo 52: Presencia en podios

Los pilotos que suban al podio deberán hacerlo correctamente vestidos con su indumentaria de competencia. Dicha indumentaria tendrá que estar en buenas condiciones de presentación. Los mismos deberán subir al podio sin acompañantes. El incumplimiento de esto se hará pasible de multas.

Los demás integrantes de cada equipo deberán utilizar ropa uniforme, observando normas de buena presencia.

Artículo 53: Sistema Hans

El uso de Hans homologado por FIA es obligatorio.

Artículo 54: Cámaras

Los autos deberán colocar una cámara que registre video, para grabar las clasificaciones, series y final.

Las imágenes se podrán tomar en cuenta para una reclamación. Las mismas estarán en todo momento a disposición de las autoridades, no pudiendo borrar las mismas hasta que se cierre la competencia.

Capítulo XI: Reunión Obligatoria

Artículo 55: Reunión de pilotos

Se dispondrá de la realización de una o varias reuniones con los pilotos y las autoridades de la prueba en horario a determinarse en el RPP.

Los pilotos de todas las categorías deberán asistir obligatoriamente a la misma, en el horario establecido, los pilotos que NO se encuentren al momento de pasar la lista en la reunión de pilotos largarán la primera serie en el final de la grilla, de acuerdo al criterio de los comisarios deportivos.



(Si por fuerza mayor o trabajo no puede asistir deberá comunicar al número de secretaria oficial para coordinar reunión en pista).

Todos los pilotos que no participen de la reunión con las autoridades deberán antes de ingresar a pista, presentarse con el director de carrera para recibir la reunión obligatoria en el momento que este disponga.

Capítulo XII: Los Circuitos

Artículo 56: Circuitos

Los circuitos serán fijados por el Reglamento Particular de la carrera por el organizador y con la debida antelación.

Artículo 57: Circulación

Solo se podrá circular a partir del momento en que el Director de la Prueba señale PISTA LIBRE, quedando prohibido circular en sentido contrario al establecido por la competencia.

Artículo 58: Inmovilización de coches en el Circuito

Todo vehículo que se detenga en un punto cualquiera del circuito deberá ser retirado inmediatamente y por el camino más corto por un vehículo de rescate al costado de la pista y fuera de los bordes demarcatorios de la misma, de modo que no obstaculice el normal desenvolvimiento de la competencia. El piloto deberá permanecer en todo momento dentro del vehículo si no hay riesgo de vida, la no observancia de este artículo será sancionada con la descalificación.

Dejar pista libre

En caso de desperfectos o imposibilidad de continuar en clasificación, en largada o carrera es obligatorio dejar la pista libre y anunciar con mano levantada que no va continuar

Asimismo, en caso de accidente indicar con mano levantada que está en buenas condiciones de salud

Artículo 59: Pistas secundarias

Durante el desarrollo de cada fecha, queda prohibido circular en pistas secundarias, así como calentar cubiertas en calle de boxes, Parque Cerrado o pre-grilla.

Toda transgresión a lo que precede será sancionada. Toda reiteración será considerada por los Comisarios Deportivos para establecer penas más severas.

Artículo 60: Señales con Banderas:

Durante las distintas pruebas, el piloto recibirá instrucciones y órdenes a través de las señales con banderas previstas en el anexo H del CDI.

Artículo 61: Reabastecimiento de Combustible y Lubricantes



El reabastecimiento de combustible y lubricantes será a cargo del competidor y su equipo, salvo que el RPP se indique lo contrario.

Queda totalmente prohibido reabastecer en pregrilla, calle de boxes o durante entrenamientos, clasificación o carrera.

Artículo 62: Banderilleros

Los banderilleros son autoridades de hecho en la pista, por lo tanto ningún piloto, concurrente, jefe de equipo u otro allegado a la maquina podrá reclamarle nada.

Artículo 63: Sala de reunión

Las Autoridades de la prueba dispondrán de un lugar de Reunión adecuado y debidamente acondicionado para tales efectos, en la Torre de Control de tal forma de poder tratar con total privacidad las situaciones que pudieran plantearse durante el desarrollo de la competencia, se podrá modificar su ubicación y será claramente especificada en el RPP.

Artículo 64: Imprevistos

Todas las situaciones no previstas durante el desarrollo de un evento serán resueltas por el Colegio de Comisarios Deportivos.

Artículo 65: Modificaciones

Las modificaciones necesarias al presente reglamento se realizarán por anexo con las siguientes condiciones:

- Ser firmado por el 70% de los participantes en el campeonato de la categoría.
- Ser publicado en el grupo oficial del club o tablón oficial.